PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

golf 5 And del Dácimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Electrola Patrio Histórica

EXPTE. Nº 1414-1557/2024,

SAN SALVADOR DE JU

VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y Decretos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.239-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policle, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial principal Leonardo Raúl Lobo, D.N.I. N° 22.515.910, Legajo N° 13.857, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en Idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota Nº 74-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el Decreto Nº 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Leonardo Raúl Lobo, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto. el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR LEONARDO RAÚL LOBO, D.N.I. N° 22.515.910, LEGAJO N° 13.857, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR LEONARDO RAÚL LOBO, D.N.I. Nº 22.515.910, LEGAJO Nº 13.857, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.

COPIA FIE



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

antire serito del Remonacimiento de la Bandere Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico "

EXPTE. Nº 1414-1557/2024.

4040 -MS/25. SORRESPONDE ADECRETO N.

Por Policia de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al actividade por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 386/48

Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, Abjerto para su difusión. Pase superiormente el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal. Policía de la Dirección Provincial de Personal. passipuesto. Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría personno para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus afactos.

C.P.N. CANLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES MANSTRO JEFE DE GABINETE

> CHETAINO DE SEGUPIDAD PUBLICA ODES

ES COPIA FIE